o mover contra qualesquier concejos y personas
de qualquier estado preminencia calidad o dinidad
que sean o las tales personas contra esta ciudad
y acerca y en razon de los tales pleitos e causas. o de
qualquier dellos pueda parecer y parezca ante su mag.
y los señores de su mi alto e real consejo presidente
e oydores de sus reales consejos e chancillerias
y ante otras qualesquier justicias e juezes
de qualesquier partes fueros e jurisdiciones que sean
ansi eclesiasticas como seglares y presentar qualesquier
demandas y hazer qualesquier pedimientos
requerimientos citaciones presentaciones de testigos e
provanças y hazer qualesquier juramentos
de calumnia de asorios so articulo de verdad dezir
y ver presentar jurar e conocer los en contrario pre
sentados. y los tachar e contradezir y les poner
tachas e objetos civiles e criminales y defetos
ansi en dichos como en personas. y redarguir de
falsas qualesquier escrituras. en contrario presen
tadas civil e criminalmente. recusar qualesquier
juezes escrivanos e receptores. de sospecha. alegar
articular. e provar las causas de la recusacion
y poner articulos e posiciones a las partes contrarias
y pedir que sean compelidos a que juren de calumnia.
y respondan e absuelvan a ellas conforme a la ley
y so la pena della. y jurar de calumnia. y responder
negar o absolver a las en contrario contra este dicho
consejo e audiencias puestas. e ynpetrar e ganar qualesquier
juezes escrivanos e receptores de su magestad.